

Marzo 18/50

lame  
ano. NO. # 5372

81/1121



Res. aprob. del contrato intervenido  
entre el Estado Dominicano y  
la señora Reyna Liviano Veloz

7 Piezas. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*[Firma manuscrita]*

Núm. 8604

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

18 MAR 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Liriano Velloz, en fecha 18 de febrero de 1950, por el cual el primero vende a la segunda, una casa construída de madera, techada de zinc, marcada con el número 17, de la calle "Presidente Vásquez", de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, y el solar en que está edificada, por el precio de RD\$600.00 oro.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
R/1/11/50  
11



## DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -

ACTO NUMERO OCHO (8).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y ocho (18) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950). Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 01851, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208), en el segundo piso del Edificio "Copello", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, comparecieron: -

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad Número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha veintitres (23) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y o-

---sigue al respaldo---

cho (1948), el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras -  
disposiciones, de una parte; y la señora Reyna Liriano Veloz, dominicana,  
mayor de edad, soltera, ocupada en los quehaceres domésticos, domicilia-  
da y residente en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, portadora de la  
cédula personal de identidad número mil quinientos cuarenta y cuatro (1544)  
serie cincuenta y cuatro (54), con sello de Rentas Internas hábil para el  
corriente año número 2419877, de la otra parte; se ha convenido en el si-  
guiente contrato de venta: - EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere  
desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en fa-  
vor de la señora Reyna Liriano Veloz, quien lo acepta, el siguiente inmue-  
ble de su propiedad que se describe a continuación: - Una casa construida  
de madera, techada de zinc, con todas sus dependencias y anexidades, mar-  
cada con el número diez y siete (17) de la calle "PRESIDENTE VASQUEZ", de  
la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, y el solar en que está edificada,  
con los siguientes linderos: Al Norte, y al Oeste, con propiedades del -  
ESTADO DOMINICANO; al Este, con la calle "Presidente Vásquez"; y al Sur,  
con propiedad de Natalio Félix. - Este inmueble es propiedad del ESTADO DO-  
MINICANO en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor, de fe-  
cha veintisiete (27) de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve  
(1949), pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Prime-  
ra Instancia del Distrito Judicial de Espaillat; transcrita el día diez  
(10) de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) bajo el  
número dos bis (2-bis), folios veintiseis (26) al noventa y uno (91) del  
libro letra " E " de transcripciones hipotecarias número ciento veinte-bis,  
(120-bis) de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat. - El precio de la ven-  
ta ha sido convenido en la suma de seiscientos pesos (R.D.\$600.00) moneda  
de curso legal, y la cual la compradora se ha comprometido y obligado a  
pagar en la siguiente forma: - a) - La cantidad de doscientos pesos (R.D.  
\$200.00) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del pre-  
cio de la venta, de conformidad con la ley, en dinero efectivo que el ES-  
TADO DOMINICANO ha recibido de la compradora, señora Reyna Liriano Veloz,  
según se evidencia por el recibo-formulario número 72281 de esta misma fe-  
cha, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Dis-



DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

- 3 -

trito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto, de CUATROCIENTOS PESOS (R.D.\$400.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha de este acto, o sea la suma de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (R.D.\$133.33) los días diez y ocho (18) del mes de Febrero de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951) y mil novecientos cincuenta y dos (1952); y la suma de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (R.D.\$133.34) moneda de curso legal, el día diez y ocho (18) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres (1953).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por la compradora, señora Reyna Liriano Veloz, ésta concede al ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art.2103) del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823), series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, libres de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fé.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.- Firmados:- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Reyna Liriano Veloz.- Rafael Buenaventura Santos y Luna,- Ramón

-sigue al respaldo-

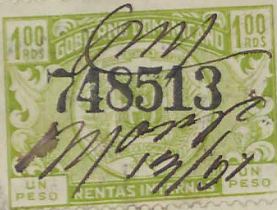
Aristides Febles.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público.-  
TRANSCRITO en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, el día  
veinticinco (25) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta -  
(1950) bajo el número cuatrocientos veintidos (422), folios doscientos  
veintiuno al doscientos veintiocho (221/28), del libro " E " de trans-  
cripciones hipotecarias número ciento veintiuno (121).- Firmado: el Conser-  
vador de Hipotecas y Director del Registro Civil.- (Firma ilegible).- - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO, QUE RESPOSA  
EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO; LA QUE, A PEDIMENTO DE PARTE LEGITIMA INTE-  
RESADA, EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DO-  
MINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE  
MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).- - - - -

*[Handwritten signature]*

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,  
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.-

Cédula No. 5783. Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 01851 para 1950.-



*748513*  
*19/3/50*  
*[Handwritten signature]*

02191

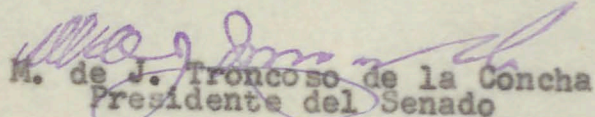
Ciudad Trujillo, D. S. D.  
28 de marzo de 1950.Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el número 8604, de fecha 18 de marzo de 1950, por cuyo medio somete a la aprobación del Congreso Nacional, por mediación de esta Cámara el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Liriano Veloz, en fecha 18 de febrero de 1950; por el cual el primero vende a la segunda, una casa construida de madera, techada de zinc, marcada con el número 17, de la calle "Presidente Vásquez", de la ciudad de Moca, Provincia de Espaillat, y el solar en que está edificada, por el precio de RD\$600.00

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una Resolución aprobatoria del indicado Contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

P/111122

02192

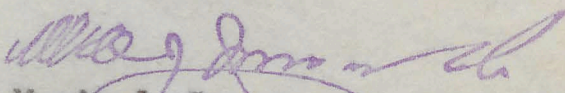
Ciudad Trujillo, D. S. D.  
28 de marzo de 1950.

Señor Licdo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por el Senado, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Liriano Veloz, en fecha 18 de febrero de 1950, por el cual el primero vende a la segunda, una casa construida de madera, techada de zinc, marcada con el número 17, de la calle "Presidente Vásquez", de la ciudad de Moca, Provincia de Espaillat, y el solar en que está edificada, por el precio de RD\$600.00.-

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

81/10675



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Liriano Veloz, por el cual el primero vende a la segunda, una casa construida de madera, techada de zinc, marcada con el número diecisiete, de la calle "Presidente Vásquez", de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, y el solar en que está edificada, por el precio de RD\$600.00 oro,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Liriano Veloz, por el cual el primero vende a la segunda, una casa construida de madera, techada de zinc, marcada con el número diecisiete, de la calle "Presidenta Vásquez", de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, y el solar en que está edificada, por el precio de RD\$600.00, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:-----

ACTO NUMERO OCHO (8).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y ocho (18) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950). Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 01851, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

11<sup>o</sup> LEGISLATURA *Brinde* 1950

REGISTRADA AL No. *756*

en el Folio..... del libro letra.....

No. *57* de asientos de Leyes, R. soluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *28* de *Marzo* 1950

*H. F. Yauco*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Liriano Veloz en fecha 18 de febrero de 1950.-

ASUNTO

2  
PAG.

ocho (208), en el segundo piso del Edificio "Copello", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, comparecieron: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha veintitres (23) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, de una parte; y la señora Reyna Liriano Veloz, dominicana, mayor de edad, soltera, ocupada en los quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, portadora de la cédula personal de identidad número mil quinientos cuarenta y cuatro (1544) serie cincuenta y cuatro (54), con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año número 2419877, de la otra parte; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:- EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor de la señora Reyna Liriano Veloz, quien lo acepta, el siguiente inmueble de su propie-

CONGRESO NACIONAL

Por el Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación y la Secretaría de Justicia y Fomento de la Federación de México, en el mes de febrero de 1950.

ASUNTO

PAG.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

11<sup>a</sup> LEGISLATURA  
Buj. de 1950

REGISTRADA AL No. 746

en el folio..... del libro letra.....

No. 57 de sesiones de Leyes, Resoluciones

y Decretos votado por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

indefinitos.

Ciudad Trujillo, 28 de Mayo 1950

*[Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Liriano Veloz en fecha 18 de febrero de 1950.-

ASUNTO

PAG. 3

dad que se describe a continuación:- Una casa construida de madera, techada de zinc, con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el número diez y siete (17) de la calle "PRESIDENTE VASQUEZ", de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, y el solar en que está edificada, con los siguientes linderos: Al Norte, y al Oeste, con propiedad del ESTADO DOMINICANO; al Este, con la calle "Presidente Vásquez"; y al Sur, con propiedad de Natalio Félix.- Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor, de fecha veintisiete (27) de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat; transcrita el día diez (10) de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) bajo el número dos bis (2-bis), folios veintiseis (26) al noventa y uno (91) del libro letra "E" de transcripciones hipotecarias número ciento veinte-bis, (120-bis) de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de seiscientos pesos (RD\$600.00) moneda de curso legal, y la cual la compradora se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de doscientos pesos (RD\$200.00) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de la compradora, señora Reyna Liriano Veloz, según se evidencia por el recibo-formulario número 72281 de esta misma fecha, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El

CONGRESO NACIONAL

El Congreso Nacional se reúne en sesión pública el día de hoy a las 10:00 a.m. en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional.

ASUNTO

Se acuerda que el Sr. [Nombre] sea designado como [Cargo] para el periodo de [Duración].

11. LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 766  
Bridde 1950

en el folio No. 57 del libro letra C de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y cuenta de [Nombre] y Decretos votados por el Senado

inscripciones, en méjula a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 28 de marzo 1950  
de R. Navilla  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Liriano Veloz en fecha 18 de febrero de 1950.

4

ASUNTO

PAG.

resto, de CUATROCIENTOS PESOS (RD\$400.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha de este acto, o sea la suma de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$133.33) los días diez y ocho (18) del mes de Febrero de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951) y mil novecientos cincuenta y dos (1952); y la suma de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$133.34) moneda de curso legal, el día diez y ocho (18) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres (1953).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por la compradora, señora Reyna Liriano Veloz, ésta concede al ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art.2103) del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823), series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, libres de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fé.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Publico de los del número del Distrito de Santo Domingo.- Firmados:- Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra.- Reyna Liriano Veloz.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público.-

TRANSCRITO en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, el día

CONGRESO NACIONAL

El presente es el expediente que se sigue en el Senado de la República Dominicana en virtud de la Ley No. 115 del 15 de Agosto de 1950.

ASUNTO

SAS

11.º LEGISLATURA  
Año de 1950

REGISTRADA AL No. 346

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... Cincos

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Cirila Trujillo, 25 de Mayo 1950

de Yauquillo

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Liriano Veloz en fecha 18 de febrero de 1950.-


ASUNTO

PAG. 5

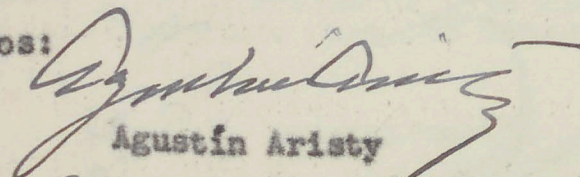
veinticinco (25) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) bajo el número cuatrocientos veintidos (422), folios doscientos veintiuno al doscientos veintiocho (221/28), del libro "E" de transcripciones hipotecarias número ciento veintiuno (121).- Firmados el Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil.- (Firma ilegible).- ES COPIA FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO, QUE REPOSA EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO; LA QUE A PEDIMENTO DE PARTE LEGITIMA INTERESADA, EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).- -----

Doctor Juan Bautista Yépez Féliz  
 Cédula No.5783. Serie Ira. Sello de Rentas Internas No.01851 / 1950

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año de mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

  
 M. de J. Troncoso de la Concha  
 Presidente

Secretarios:

  
 Agustín Aristy

  
 Germán Soriano

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

11<sup>a</sup> LEGISLATURA *Prud* de 1950

REGISTRADA AL No. *7826*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *emitidos* por el Senado

y contra de.....

hechas escritas en máquina a razón de dos espacios

.....

Ciudad Trujillo, *28 Mayo* de 1950

*R. Navarrete*

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

733

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

29 MAR 1950

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 2192 de fecha 28 de marzo del corriente, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado, Dominicano y la señora Reyna Liriano Veloz, en fecha 18 de febrero de 1950, por el cual el primero vende a la segunda, una casa construida de madera, techada de zinc, marcada con el número 17, de la calle "Presidente Vásquez", de la ciudad de Moca, Provincia de Espaillat, y el solar en que esta edificada, por el precio de RD\$600.00.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

6/110676



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10620

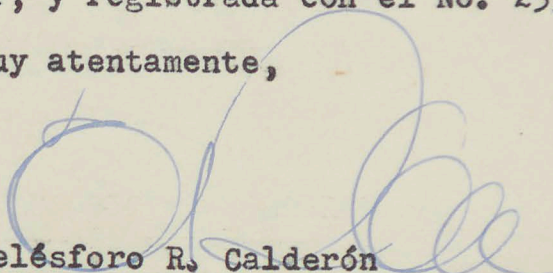
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
3 de abril de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Liriano Veloz, en fecha 18 de febrero de 1950, en virtud del cual el primero vende a la segunda, una casa construída de madera, techada de zinc, marcada con el número 17, de la calle "Presidente Vásquez", de la ciudad de Moca, Provincia Esapaillat, y el solar en que está edificada, por el precio de RD\$600.00, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el No. 2338.

Le saluda muy atentamente,

  
Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr